

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
CMA/RCM/LMGZ/SFI/PFF/

FÍJANSE LOS LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO TEMPLO VOTIVO NACIONAL Y MUROS DE LA ANTIGUA IGLESIA DE MAIPÚ, DECLARADO POR DECRETO SUPREMO DE EDUCACIÓN N° 645, DE 26 DE OCTUBRE DE 1984.

SANTIAGO, 26.09.2008

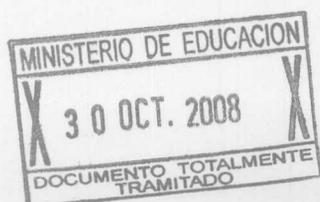
DECRETO EXENTO N° 2840

CONSIDERANDO:

Que, por decreto supremo de Educación N° 645, de 26 de octubre de 1984, se declaró Monumento Histórico el Templo Votivo Nacional y los muros de la antigua Iglesia de Maipú.

Que, en la referida declaración de Monumento Histórico no se establecieron los límites del área protegida, lo que es necesario, por una parte, fijar para los efectos de la postulación al Programa de "Puesta en valor del patrimonio" y, por otra parte, el Templo Votivo Nacional y los Muros de la Antigua Iglesia de Maipú cumplen con un uso religioso común y conforman una unidad de carácter histórico, social, arquitectónico, urbano y ambiental.

Que, la fijación de sus límites asegura la protección de dichos Monumentos.



Que, la solicitud de fijación de los límites del Monumento Histórico Templo Votivo Nacional y Muros de la Antigua Iglesia de Maipú ha sido presentada por el Director de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Maipú y es parte del Programa "Puesta en valor del patrimonio", financiado con un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, que lleva adelante la Subsecretaría de Desarrollo Regional y la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 4322 del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 25 de agosto de 2008; Acta de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales, de 13 de agosto de 2008; Memorandum N° 1212 de Director de la Secretaría de Planificación de la I. Municipalidad de Maipú, de 20 de junio de 2008; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fíjense los límites del Monumento Histórico Templo Votivo Nacional y Muros de la Antigua Iglesia de Maipú, declarado por decreto supremo de Educación N° 645, de 26 de octubre de 1984, al área comprendida en el polígono señalado con las letras A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A, como se indica en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 10,8 hectáreas.

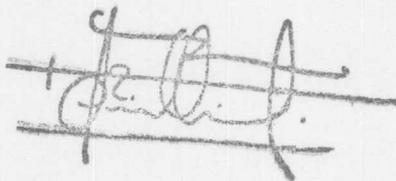
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Gral. de Partes	1
- Gab. Ministra Educación	1
- Gab. Subsecretario Educación	1
- Diario Oficial	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Municipalidad de Maipú	1
- SECPLA Municip. Maipú	1
- Dir. Nac. Arquitectura Min.OO.PP (Morandé 59, Stgo.)	1
- Min. Bienes Nacionales	1
- Min. Vivienda y Urbanismo	1
Total	12

Ing. 3545-2008